

CATÁLOGO DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES LA PUEBLA DE CAZALLA



AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

Área de Servicios Sociales



1ª Edición: 2013

© 1ª Reimpresión corregida y aumentada: 2020

ISBN: 978-84-09-28737-6

Depósito legal: SE 796-2021

© Foto de portada: Mª Carmen Galván Bastida

© Ilustraciones de interior: ARASAAC

© Diseño y maquetación: Juan Manuel Cabello Espinar

Edita: Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Área de Servicios Sociales Plaza de Andalucía S/N

41540 Sevilla

www.pueblacazal.org

Impresión y encuadernación: Diputación Provincial de Sevilla

*A las personas que estuvieron, a las que
aquí estamos y a las que aún están por
llegar a los Servicios Sociales Municipales de
La Puebla de Cazalla.*

SUMARIO

Los Servicios Sociales Municipales:

- ¿Qué son?
- ¿Qué personas pueden acceder a ellos?
- ¿Quién los atiende?
- ¿Qué servicios ofrecen?
- ¿Cómo pedir cita?

Ámbitos de actuación:

1. Promoción de la autonomía y atención a la dependencia.
2. Protección de las personas y sus familias.
3. Fomento de la inclusión social y prevención de la exclusión.
4. Participación social y promoción comunitaria

Otros Servicios:

- Oficina Municipal de Información a las personas Consumidoras
- Oficina Municipal de la Vivienda
- Centro Municipal de Información a la Mujer

1. Prologo:

Hablar de servicios sociales hoy, es hablar de derechos y oportunidades; es hablar de los apoyos necesarios para mejorar la vida de las personas y es hablar de descubrir y potenciar sus capacidades. Hablar de un desarrollo humanamente sostenible que ha de hacernos a todas las personas iguales ante la ley, iguales como integrantes plenos de la sociedad en que vivimos y ha de favorecer unas condiciones de vida que nos permitan ejercer los derechos de ciudadanía de forma efectiva.

Los servicios sociales son uno de los pilares fundamentales del Estado de Bienestar, que llega a las personas a través de un sistema coherente y accesible de prestaciones sociales que dan respuesta a las necesidades sociales de las personas y, en particular, las necesidades de las más vulnerables. Unos servicios sociales que son de vital importancia para el funcionamiento de las sociedades desarrolladas, cubriendo necesidades y derechos de aquellas personas que las forman y cubriendo las carencias de aquellos que más lo necesiten.

La responsabilidad de quienes estamos en el Gobierno es garantizar un sistema público de servicios sociales al servicio de la sociedad, poniendo para ello, a disposición de las personas recursos, prestaciones y servicios que les permitan perseguir libre y responsablemente sus propios fines.

Queremos mostrar el compromiso de que cuanto esté en nuestras manos procuraremos realizarlo y tendremos nuestras manos abiertas para prestarles asistencia y ayuda.

Nuestro objetivo es que este documento contribuya a un mayor acercamiento y conocimiento de las ciudadanas y ciudadanos a los distintos recursos de atención

social existentes en nuestro pueblo desde la idea de “universalidad del sistema público de Servicios Sociales”, ya que todas las personas podemos ser usuarias potenciales en alguna ocasión de cualquiera de estos servicios.

Ana Belén Lavado Bermudo
Concejala delegada del Área de Servicios Sociales

Los Servicios Sociales Municipales

¿Qué son?

Los servicios sociales municipales **constituyen la estructura básica del sistema público de Servicios Sociales**, siendo su finalidad el logro de las mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y los grupos en los que se integran, mediante una atención **integrada y polivalente**. Son servicios de atención primaria desde los que se puede derivar a los servicios de atención secundaria y en definitiva al conjunto de servicios del sistema.

¿Qué personas pueden acudir a Servicios Sociales?

Todas las personas que tengan vecindad administrativa en La Puebla de Cazalla.

¿Quién los atiende?

Un equipo interdisciplinar de profesionales empleados públicos que está dotado con personal técnico (profesionales del Trabajo social, Psicología, Educación Social) y personal administrativo.

¿Qué servicios ofrecen?

INFORMACION, VALORACION, ORIENTACION y ASESORAMIENTO

En una primera entrevista y/o visitas domiciliarias se prestan los servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento. Con la ayuda de todo ello se realiza posteriormente un diagnóstico y se lleva a cabo el acompañamiento social.

En este servicio:

Informamos a las personas y familias sobre los servicios, prestaciones y actividades del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: qué necesidades cubre, a qué personas se dirige, qué requisitos tiene y sobre sus derechos y obligaciones.

Hacemos una primera Valoración de sus necesidades. Si es necesaria una intervención continuada realizamos un diagnóstico social y un Proyecto de Intervención Social contando con la participación de la persona usuaria y su red

de apoyo.

Orientamos a la persona usuaria sobre las prestaciones y servicios más adecuados para responder a sus necesidades.

Acompañamos a la persona usuaria en el proceso de mejora y cambio de su situación.

Tramitamos, gestionamos y coordinamos el acceso a los servicios, prestaciones y actividades existentes.

Además, detectamos las necesidades sociales de la población y damos inicio a las actuaciones necesarias.

A cada persona y, en su caso, unidad de convivencia que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se le asignará un profesional de referencia al objeto de garantizar el carácter integral de los itinerarios de atención y su continuidad. Será un/a Trabajador/a Social de los servicios sociales comunitarios quien actuará como profesional de referencia en el contexto del trabajo interdisciplinario que desarrolla el equipo profesional de servicios sociales comunitarios.

Ámbitos de actuación

Ámbitos de actuación

Los ámbitos de actuación de los servicios sociales municipales son 4:

- 1. Promoción de la autonomía y atención a la dependencia.**
- 2. Protección de las personas y sus familias.**
- 3. Fomento de la inclusión social y prevención de la exclusión.**
- 4. Participación social y promoción comunitaria.**

1. Promoción de la autonomía y atención a la dependencia



¿Qué servicios y prestaciones ofrecen?

- **Promoción de la autonomía y atención a la dependencia.**
- **Actuaciones** para atender a las personas en riesgo de dependencia y que necesitan apoyo para realizar las actividades de la vida diaria.

Esta atención les permite ser más autónomas, ejercer sus derechos de ciudadanía y mejorar su calidad de vida.

Valoración y Tramitación de Dependencia

Las actuaciones a realizar por los servicios sociales para el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia son:

- Información y orientación sobre los requisitos necesarios para acceder a la valoración y reconocimiento de una situación de dependencia.
- Tramitación de las solicitudes de dependencia
- Realización de los informes sociales del entorno social.

Lo pueden solicitar las personas que residan en la localidad en el momento de presentar la solicitud y que hayan residido en España durante 5 años, de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

En el caso de menores de edad, el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.
Para poder acceder a los servicios y prestaciones del Sistema de atención a la

dependencia es necesario tener reconocido un grado de dependencia y aprobado el Programa Individualizado de Atención.

Servicio de Ayuda a domicilio y apoyo a la Unidad de convivencia:

¿Qué es?

Es una prestación municipal básica. Su objetivo es cubrir las necesidades de personas y familiar que tienen dificultades para llevar una vida autónoma.

El SAD ayuda a compensar estas dificultades para que la persona pueda seguir viviendo en su hogar y entorno. Y así, favorecer su autonomía y mejorar su calidad de vida.

¿Qué servicio ofrece?

El SAD ofrece a la persona usuaria un programa adecuado a la valoración que se hace de sus necesidades, ofreciendo las siguientes prestaciones:

- **Atención personal:** Aseo y movilización personal, acompañamiento, ayuda a gestiones, compras, etc...
- **Apoyo a la realización de tareas domésticas.**
- **Otras actividades complementarias** que sean valoradas como necesarias

¿Como se accede al Servicio?

Estar valoradas como dependientes y tener el Servicio de Ayuda a Domicilio como servicio reconocido en el PIA (Plan Individual de Atención).

No estar valoradas como dependientes, pero estar en riesgo de dependencia, prescrito por los servicios sociales municipales.

Teleasistencia: tramitación de la solicitud

¿Qué es?

El Servicio Andaluz de Teleasistencia previene y da respuesta inmediata ante situaciones de soledad y aislamiento, de emergencia o inseguridad, aportando apoyo a las personas mayores y a las personas en situaciones de dependencia, así como a sus cuidadores y cuidadoras.

- Durante 24 horas, todos los días del año.
- Sin moverse de su domicilio
- Con solo apretar un botón.

¿A quién va dirigido?

- Personas en situación de dependencia, reconocidas en el PIA, pueden tener cualquier edad.
- Persona mayor de 65 años (titulares de la tarjeta junta65 modalidad oro y verde)
- Personas con discapacidad (más del 65% de su discapacidad y edad entre los 16 y los 65 años.

Unidad de día con terapia ocupacional (Centro Ocupacional)

¿Qué es?

Es un centro de Servicios Sociales Especializado en la atención a personas con discapacidad intelectual en edad laboral.

¿A quién va dirigido?

- Personas mayores de 18 años con más de un 33% de discapacidad intelectual reconocida por el Centro de Valoración de la Junta de Andalucía.
- Personas que tengan este recurso reconocido en su Programa Individualizado de atención en La Ley de la Dependencia.

¿Qué servicios ofrece?

- Formación-habilitación laboral y ajuste personal-social.
- Se garantiza el servicio de comedor y el servicio de transporte para aquellos usuarios que lo precisen.



- Cada usuario cuenta con un programa individualizado y detallado, donde consta objetivos, métodos y técnicas a emplear para alcanzarlos y sistemas de evaluación.
- Está garantizado su funcionamiento durante once meses al año, con un mínimo de 39 horas semanales y 5 días a la semana.
- Tiene una capacidad de 30 usuarios/as y está inscrito en el Registro de Centro Públicos de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de la que tiene autorización de funcionamiento y acreditación como Centro Especializado en la atención y ocupación laboral de personas con discapacidad intelectual durante todo el año.

Ubicación y Horario

- Horario: 8:30-16:00 h.
- Edificio Multifuncional "Miguel Hernández".
- Teléfono: **954 847 608**

Unidad de Día

¿Qué es?

Es un centro de Servicios Sociales Especializado en la atención a personas con discapacidad intelectual en edad laboral.

¿A quién va dirigido?

- Personas mayores de 18 años con más de 65% de discapacidad intelectual reconocida por el Centro de Valoración de la Junta de Andalucía.
- Personas que tengan este recurso reconocido en su Programa Individualizado de atención en La Ley de la Dependencia.

¿Qué servicios ofrece?

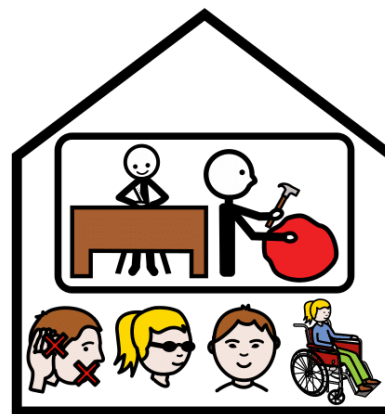
- Los usuarios cuentan con una programación detallada individual, la metodología a seguir y evaluación, quedando recogida por escrito en su expediente individual donde queden definidos los objetivos a alcanzar.
- Servicio de comedor. Los usuarios/as desayunan y almuerzan en el centro.
- Servicio de transporte. Se les recoge diariamente en su domicilio con un

vehículo del Centro.

- Atención médico-sanitaria y psicosocial.
- Está garantizado su funcionamiento durante once meses al año, con un mínimo de 39 horas semanales y 5 días a la semana
- Tiene una capacidad de 8 usuarios/as y está inscrito En el Registro del Centro Públicos de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de la que tiene autorización de funcionamiento y acreditación como Centro Especializado en la atención de personas con discapacidad intelectual durante todo el año.

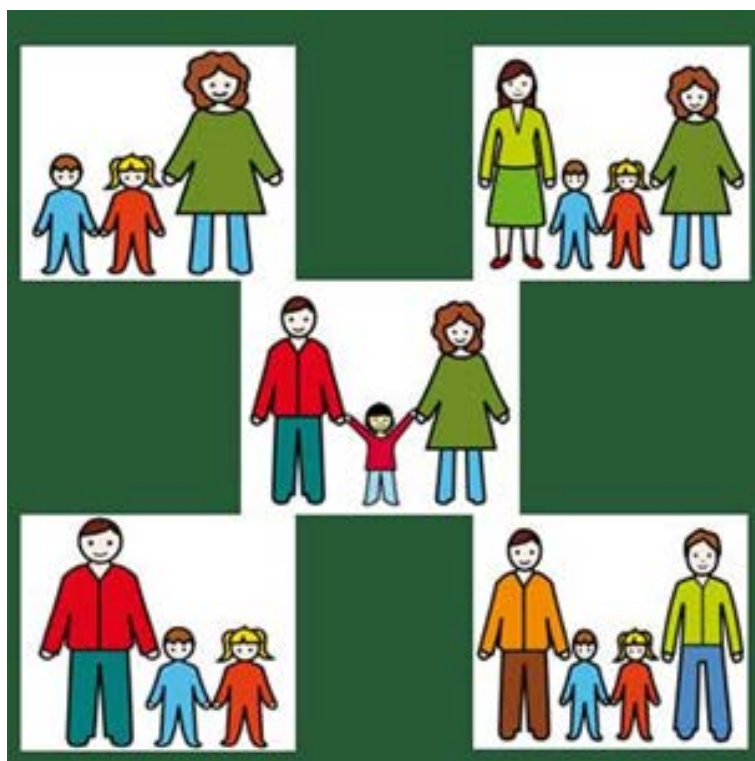
Ubicación y Horario

- Horario: 8:30-16:00 h.
- Edificio Multifuncional "Miguel Hernández"
- Teléfono: **954 847 608**



Protección de las Personas

2. Protección de las Personas y sus Familias



Actuaciones destinadas a:

- Infancia / adolescencia en situación de vulnerabilidad o riesgo de desprotección.
- Personas o familias que necesiten algún tipo de apoyo.

Para promover su integración y desarrollo personal, atendiendo a sus necesidades básicas y velando por garantizar sus derechos, sobre todo cuando están en situaciones de riesgo, desprotección o exclusión social.

Programa de Atención Familiar (PAF)

¿Qué es?

Un servicio preventivo que tiene como finalidad la atención psicosocioeducativa en el propio medio a familias que atraviesan situaciones de dificultad y/o riesgo social, desestructuración, crisis o conflicto entre sus miembros que alteren o impidan una sana convivencia y un modo adecuado de funcionamiento entre los mismos. Contando para ello con el resto de programas y recursos existentes en servicios sociales y la derivación al Equipo de Tratamiento Familiar en el caso en el que el riesgo para los menores sea mayor.

¿Quién lo lleva a cabo?

El acceso al servicio se produce previa valoración y derivación de la trabajadora social de referencia del programa desde su recepción en el programa SIVO.

Un equipo interdisciplinar formado por psicólogo, educadora social y

trabajadora social.

¿A quién va dirigido?

Este programa presta especial atención a aquellas familias en las que se conviven menores y cuya situación de crisis puede poner en peligro un adecuado desarrollo personal, lo que puede traducirse en situaciones de desprotección infantil.

Programa de Tratamiento Familiar

¿Qué es?

Se trata de un recurso municipal, pero dependiente de la diputación Provincial de Sevilla, formando parte nuestra localidad del Equipo de Tratamiento de la Zona Básica de Servicios Sociales de Osuna.

¿Quién lo lleva a cabo?

Un equipo compuesto por una psicóloga, una trabajadora social y una educadora social.

¿A quién va dirigido?

A familias con especiales dificultades en sus relaciones cotidianas, bien por condiciones estructurales o por circunstancias provocadas por una crisis puntual en su ciclo vital. Para acceder a dicho tratamiento la familia ha de ser previamente derivada desde el Programa de Atención Familiar, tras haber sido agotadas las intervenciones sin conseguir los objetivos establecidos y

persistiendo aún una situación de riesgo para los menores.

Programa de Dinamización Infantil

Este programa, más conocido como Escuelas de Verano, se ha consolidado en nuestro municipio como una oferta de actividades variadas durante el periodo vacacional de verano. Estos talleres inciden especialmente en fomentar actitudes de respeto, tolerancia y cooperación entre los menores participantes. Fomento del ocio y tiempo libre saludables, ya que desde este programa se considera la educación en el ocio como parte fundamental de la formación integral de los niños y niñas. Estos talleres suponen una alternativa educativa para los niños/as y favorecen la socialización, la cooperación y el trabajo en grupo, con una finalidad básica: el respeto hacia los compañeros/as y la igualdad entre ellos/as.



¿A quién va dirigido?

Para todos los chicos/as con edades comprendidas entre 6 y 12 años.

Programa de prevención, detección y control del absentismo escolar

¿Qué es?

Con este programa se pretende la adopción de medidas encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en todos los centros docentes de La Puebla de Cazalla. Este programa se lleva a cabo en los Servicios Sociales Municipales en coordinación con todos los centros Educativos de la localidad, Policía local, AMPAS y responsables políticos de las áreas municipales de Educación y Servicios Sociales. Para ello, la comisión Local de Absentismo Escolar se reúne trimestralmente y en la misma se evalúa la situación educativa general a nivel de intervención existente recogido en la Orden de la Junta de Andalucía que regula el absentismo escolar en nuestra comunidad Autónoma.

¿A quién va dirigido?

- Alumnado de entre 3 y 16 años residente en La Puebla de Cazalla que curse o deba cursar estudios en centros de Enseñanza Infantil (no obligatoria).
- Primaria y Secundaria (obligatorias).
- Menores de entre 16 y 18 años, como programa de acompañamiento a la iniciación profesional y a la vida adulta.

3. Fomento de la inclusión social y prevención de la exclusión



3.1.- PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE DISTINTOS COLECTIVOS:

Actuaciones dirigidas a personas en situación de riesgo y/o exclusión social para prevenir y promover su inclusión, que podemos diferenciar en estos dos bloques:

Programa de desarrollo gitano

¿Qué es?

Es un programa que pretende la difusión de la cultura gitana en el municipio a través del fomento y desarrollo de actividades dirigidas al aumento de los cauces de comunicación de este colectivo con el resto de la comunidad. Se utiliza para ello, principalmente, el medio escolar para el desarrollo de las actividades de promoción de la cultura gitana. Otros objetivos fundamentales de este programa son la disminución de los índices de absentismo escolar entre los menores y facilitar información de los recursos existentes a la población gitana de la localidad.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y dinamización sociocultural dirigidas al desarrollo de la comunidad gitana, a favorecer la participación de esta comunidad, así como la convivencia y el diálogo intercultural entre la población gitana y no gitana, por medio de la programación de actividades culturales y sociales destinadas tanto al pueblo gitano como a la sociedad en general.

Programa de Promoción Social de Barrios

¿Qué es?

Es un programa que pretende contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas que habitan en el Barrio de El Molino “El Serio”, así como fomentar la participación en el mismo de personas de otras zonas del municipio. Las actuaciones que se llevan a cabo desde el programa se centran en los siguientes ámbitos:

Educativo: Se realiza una intervención continuada de prevención y control del absentismo escolar en el barrio, partiendo de una mayor sensibilización entre la población adulta concienciando la importancia del futuro personal y profesional de sus hijos e hijas acudiendo a la escuela a diario para obtener sus estudios. Además, se realizan diferentes actividades de planificación familiar y de promoción de la salud entre las familias del barrio.

Promoción Económica: Se realizan intervenciones en el ámbito de la promoción sociolaboral de las personas del barrio, haciendo especial hincapié en el colectivo de personas con necesidades especiales de empleabilidad. Se fomenta para ello la formación y orientación académica, laboral y ocupacional de la población joven y adulta del barrio de cara a mejorar sus posibilidades de encontrar empleo.

Urbanismo: Actuaciones encaminadas a sensibilizar al conjunto de la población del barrio con la limpieza y conservación del mismo, y su implicación en dichas labores.

Programa de Atención a la Diversidad: Inmigrantes

Este Programa ofrece una atención de calidad a los colectivos de inmigrantes y facilitar así su proceso de inserción plena en nuestra sociedad, adaptándose a las nuevas realidades y nuevas necesidades surgidas alrededor de este complejo fenómeno.

Plantea un abordaje de la inmigración desde los principios de normalización, corresponsabilidad de la persona usuaria, evitación del proteccionismo, utilización de recursos comunitarios, no creación de espacios específicos, homogeneidad de las intervenciones y priorización de actuaciones dirigidas a la infancia y juventud.

SERVICIOS PROPIOS DEL PROGRAMA:

- **Asesoramiento técnico**

Se ofrece cuantas orientaciones sean oportunas en pro de conseguir que las intervenciones que se lleven a cabo desde los Servicios Sociales Comunitarios sean lo más efectivas posibles y permitan ofrecer una atención de calidad, bien a través de la utilización de recursos propios o a través de la derivación a recursos externos.

- **Asesoramiento jurídico y social**

Se ofrece atención jurídica y social a las personas inmigrantes que sean previamente derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios, los

Puntos de Información a la Mujer y los Centros de Información a la Mujer. Esta atención puede ser tanto telefónica como personal, en el propio municipio, cuando la complejidad del caso lo requiera, a través de abogados/as y trabajadores/as sociales especialistas en Extranjería.

- **Mediación intercultural**

Un equipo de Mediadores/as Interculturales de distintas nacionalidades intervienen en el municipio. Trabajan en distintas áreas: Social, formativo-laboral, sociosanitaria, socioeducativa, vivienda y sensibilización social.

Programas de Prevención y Atención de las Drogodependencias

- **Programa de Prevención comunitaria “Ciudades ante las Drogas”:**

Se trata de un programa de prevención comunitaria de las adicciones a nivel local. Su función es informar y concienciar sobre los efectos perjudiciales del consumo de drogas en la salud de las personas, así como promocionar actividades alternativas saludables en éstas. Dentro de este programa se pretende retrasar y/o disminuir todo lo posible el consumo de sustancias entre la población local, ya se trate de drogas legales (tabaco y alcohol) o ilegales (cannabis, cocaína, heroína, etc). Para ello se trabaja con grupos de población de distintas edades, pero muy especialmente con niños/as y jóvenes en edad escolar, ya que para prevenir el problema de la drogadicción es necesario

comenzar desde edades muy tempranas. Para ello se trabaja en los ámbitos educativo, familiar, comunitario y laboral.

- **Programas de Atención e Intervención**

- **Centro de Atención a las Adicciones:**

Derivación para valoración y tratamiento asistencial y/o residencial por parte del Equipo – Médico y Psicólogo.

- **Programa Red de Artesanos:** Se trata de unas ayudas a drogodependientes o jugadores patológicos en proceso de reinserción social, dirigidas al aprendizaje directo de un oficio en talleres de trabajos manuales o en pequeñas o medianas empresas. Es un programa de la Consejería de Salud y bienestar Social.

- **Programa Arquímedes:** Se trata de unas ayudas a empresas (públicas o privadas) que contraten a personas en proceso de deshabituación al alcohol, a otras drogas o al juego patológico. Esta ayuda va destinada a sufragar parte de los costes de contratación del trabajador por parte de la empresa.



Programa de Inclusión Socio-Laboral de jóvenes con discapacidad Intelectual

Se trata de un programa cuyo fin es favorecer la formación para el empleo y la inserción sociolaboral de personas jóvenes con discapacidad intelectual a través de prácticas becadas en distintos espacios municipales (parques y jardines, centros cívicos, Servicios Sociales Comunitarios, Espacio Joven, etc) de trabajo normalizados, que puedan favorecer su inclusión posterior en el mercado laboral.



De esta forma se pretende facilitar una primera experiencia pre laboral a la persona, contando en todo momento con la orientación de un experto/a en esa área laboral que tutoriza a la alumna/o en prácticas.

- **Población destinataria:**

Personas con discapacidad intelectual menores de 30 años y con escasa o nula experiencia laboral previa.

- **Duración de las prácticas:**

6 meses al año a media jornada.

- **Incentivo económico para los alumnos/as en prácticas:**

Los participantes del programa reciben una beca mensual de carácter económico durante los 6 meses de duración del período de prácticas.

3.2.- AYUDAS ECONÓMICAS PARA PREVENIR O PALIAR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Programas de Urgencia Municipal

¿Qué son?

Están incluidas dentro de PLAN EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL, creado desde la Diputación de Sevilla, que nace con el objetivo de dar cobertura a las necesidades de muchas familias como consecuencia de la grave crisis económica del momento. Es una ayuda económica, destinada a la contratación temporal de personas pertenecientes a familias cuyos ingresos sean inferior al 1,5 del IPREM.

Programas de Distribución de Alimentos

Se trata de una serie de actuaciones que se realizan con carácter excepcional. Están destinadas a satisfacer las necesidades básicas de alimentación de aquellas familias que estén en una situación coyuntural o estructural de necesidad económica, facilitándole así una serie de alimentos básicos de una forma periódica. Dichos alimentos proceden del Banco de Alimentos de Sevilla y del Plan de Alimentos procedentes del FEGA fondo Español de Garantía Agraria que se solicita a través de la Cruz Roja, además de otras donaciones de instituciones y particulares. Este programa es impulsado y coordinado desde el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, si bien se lleva a cabo en coordinación con Cáritas, con la Unidad Local de Protección civil y con otros colectivos sociales locales que participan de forma voluntaria en el mismo.

Ayudas Económicas Familiares:

Prestaciones económicas dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los/as menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando situaciones de desprotección:

- **Familias pertenecientes al programa de Atención Familiar.** Familias que han aceptado participar y estén dispuestas a cooperar con este plan de intervención desde el PAF.

- **Familias con menores.**

Ayudas económicas periódicas o puntuales a familias cuyo objetivo es la cobertura de las necesidades básicas de familias con menores y evitar situaciones de riesgo.

Ayudas de Emergencias:

Ayudas para atender situaciones extraordinarias y urgentes de carácter excepcional que se le pueda presentar a una familia a causa de una emergencia del tipo: derrumbe de parte de la vivienda, incendio, inundación, etc... a cuyos gastos ésta no pueda hacer frente en ese momento en su totalidad debido a su situación económica precaria.

Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (REMISA)

Es una prestación económica garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad, y a la lucha contra la exclusión social.

Se concede dicha cantidad durante un año con posibilidad de renovación durante seis meses más dependiendo de las características de la unidad familiar.

Consiste en una prestación económica mensual del 78% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), calculada en doce mensualidades, vigente en la fecha de resolución de la solicitud, incrementada ésta en un 10% del IPREM por cada persona integrante de la unidad familiar distinta de la persona solicitante de la misma, hasta un máximo equivalente del 125% de dicho IPREM.

El límite podrá alcanzar el 145% del IPREM en las unidades familiares con 3 o más menores, unidades familiares monoparentales o monomarentales y unidades familiares con personas con discapacidad.

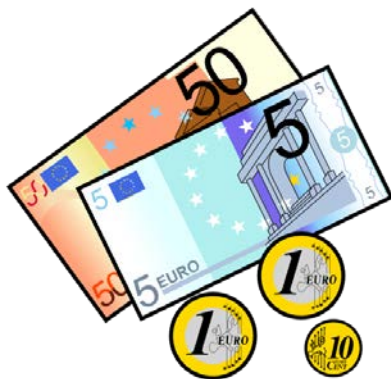
Es requisito imprescindible que la familia cumpla con el compromiso que ha de firmar, comprometiéndose a tener en cuenta las orientaciones y a realizar las actividades que establecen con cada familia en el Plan de Inclusión Sociolaboral.

Ingreso Mínimo Vital

El Ingreso Mínimo Vital es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.

Garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Persigue garantizar una mejora real de oportunidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias.

Opera como una red de protección dirigida a permitir el tránsito desde una situación de exclusión a una participación en la sociedad. Contendrá para ello en su diseño incentivos al empleo y a la inclusión, articulados a través de distintas fórmulas de cooperación entre administraciones.



4. Participación social y promoción comunitaria



Actuaciones para fortalecer las redes entre personas, y el desarrollo de la comunidad con el objetivo de fomentar y apoyar:

- Las asociaciones y el voluntariado.
- Las iniciativas sociales.
- La cooperación entre el Sector Público y el Tercer Sector.
- Una mayor cohesión social.

Aula Abierta de Mayores: “Aprender es Vivir”

¿Qué es?

El Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide es un programa de formación universitaria científica, cultural y social que persigue mejorar la calidad de vida de las personas mayores de nuestra comunidad y fomentar su participación como dinamizadores sociales. El objetivo es integrar a las personas mayores en la vida universitaria, ampliando sus conocimientos culturales mediante diversas materias impartidas principalmente por profesores universitario y promoviendo la participación de los mayores.

Objetivos:

- Ofrecer formación universitaria a las personas mayores dando la oportunidad a quienes no la tuvieron en su momento o posibilitando su formación permanente.
- Desarrollar actividades socioeducativas partiendo de los intereses del alumnado.
- Facilitar un debate científico, social y cultural universitario.
- Favorecer un envejecimiento activo y satisfactorio.

¿A quién va dirigido?

A personas mayores de 50 años de la localidad.

Centro de participación Activa para Personas Mayores

¿Qué es?

Es un centro para la promoción del bienestar de las personas mayores en el que se fomenta la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social en el que estas personas se desarrollan, configurándose como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo. Algunos de los programas que se solicitan a las personas usuarias son:

- **Termalismo Social:** Pueden participar en este programa todos los pensionistas por los conceptos de jubilación e invalidez y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el solicitante haya cumplido los sesenta años de edad.
- **Vacaciones para Mayores:** Las personas solicitantes deben reunir los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 65 años.
 - Ser pensionista de jubilación del Sistema Público de pensiones.
 - Ser pensionista de viudedad con edad igual o superior a 55 años.
 - Pensionistas de invalidez u otras pensiones, prejubilados y tener en todos los casos 60 años cumplidos.

• Tarjeta Andalucía -Junta-65

Es una tarjeta gratuita destinada a las personas mayores de 65 años de Andalucía con las modalidades Verde y Oro. Permite disfrutar de servicios y descuentos exclusivos en diferentes recursos sociales como son: Servicio Andaluz de Teleasistencia, bonificación en el Transporte Interurbano del 50% en desplazamientos dentro de Andalucía, adquisición de gafas y prótesis auditivas, subvenciones para la Adecuación Funcional del Hogar, Rehabilitación Autónoma de Viviendas, así como lograr descuentos en cines, hoteles, etc...

¿A quién va dirigido?

- Todas las personas mayores de 60 años.
- Las personas menores de 60 años que sean cónyuge o pareja de hecho de la socia/o.
- Excepcionalmente, aquella que sin cumplir el requisito de la edad sean pensionistas, o reúnan determinadas circunstancias personales que deberán ser recogidas en el Reglamento del Régimen Interior.

Ubicación y Horario

- Invierno: de 9 a 13h. y 16 a 20 h.
- Verano: de 9 a 13 h y de 17 a 21 h.
- Centro de Participación Activa para Personas Mayores,
Avda. de Antonio Fuentes, 12
- Teléfono: **954 847 516**
- E-mail: *centrodeparticipacionactiva@pueblacazalla.com*
- Facebook: Hogar Puebla Cazalla

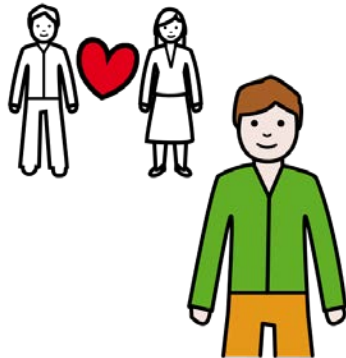
Promoción de la diversidad familiar (LGTB+)

¿Qué es?

Desde que en 2018 se firmó convenio con la Asociación Adriano Antinoo y se aprobó en pleno del Ayuntamiento que *"el municipio de la Puebla de Cazalla, se incorpora como miembro de pleno derecho a la red de Municipios Orgullosos de Andalucía"*. Se están realizando actividades de formación para educación en la diversidad y valores.

Se realizan actividades para adoptar las medidas necesarias para favorecer la visibilidad, el respeto y la no discriminación de las familias LGTBI.

Se programan anualmente acciones positivas en el término municipal de la Puebla de Cazalla para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intergénero, a través de los servicios municipales existentes.



Otros Servicios Municipales

Oficina Municipal de Información a la Persona Consumidora

¿Qué es?

La oficina Municipal de Información a la persona Consumidora (O.M.I.C) es un servicio gratuito de información, educación, consulta y resolución de conflictos, que el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla ofrece a las personas consumidoras y usuarias residentes en nuestra localidad. Su objetivo principal es garantizar la información, defensa y protección de los derechos en materia de consumo, y pone al alcance de los vecinos y vecinas los medios e instrumentos para ejercitarlos.



¿Cuáles son nuestras funciones?

- Información, ayuda y orientación en temas de consumo.
- Recepción, tramitación e intermediación en caso de conflictos comerciales a través de las Hojas de Quejas y Reclamaciones oficiales de la Junta de Andalucía o través de otros modelos autorizados. También contamos con un modelo propio para solicitar una demanda administrativa de consumo y poder intermediar cuando la empresa no tiene sede física en la localidad.
- Fomento de la educación y formación en temas específicos de consumo en

colaboración con los centros educativos y sociales de la localidad.

- Colaboración con otras entidades públicas y privadas.
- Traslado a otros organismos oficiales superiores cuando no haya acuerdo en una intermediación iniciada por nuestra O.M.I.C.

¿Qué asuntos podemos tratar?

- Bienes (automóviles, electrodomésticos, juguetes y ropa, por ejemplo).
- Suministros (agua, electricidad, gas y teléfono, entre otros).
- Servicios (seguros, transportes, servicios de tintorería, agencias de viajes, bares y restaurantes y otros).

¿Quiénes pueden utilizar este servicio?

Todas las personas consumidoras y usuarias de la localidad que actúan en un ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesión, es decir; sean consumidores o consumidoras finales.

¿Cómo pedir cita?

Por teléfono o en las oficinas

Tel. **955 310 577**

Horario de atención:

Jueves de 10 a 13 horas, previa cita.

email: consumo@pueblacazalla.com

Facebook: <https://www.facebook.com/omic.lapuebladecazalla/>

Oficina Municipal de la Vivienda:

¿Qué es?

La Oficina Municipal de la Vivienda proporciona a la ciudadanía una atención al público en materias relacionadas en general con el ámbito de la vivienda.

Se presta asesoramiento, tramitación y gestión de las siguientes tareas:

- Inscripción como demandantes de vivienda protegida en el Registro Público Municipal de Vivienda Protegida del ayuntamiento.
- Adjudicaciones de vivienda protegida conforme se establece en las bases reguladoras en la Ordenanza municipal del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Asesoramiento y tramitación en ayudas públicas para alquiler o rehabilitación de vivienda, conforme los diferentes programas convocados, así como la adecuación funcional básica para acondicionar la vivienda a las necesidades de adaptación en accesibilidad para las personas mayores de 65 años o con movilidad reducida.
- Asesoramiento e intermediación en materia de desahucios, a través del programa en Defensa de la Vivienda, en colaboración con la Delegación Provincial de la Consejería en materia de Vivienda de la Junta de Andalucía.

- Intermediación con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) relativa a las viviendas protegidas titularidad de AVRA, ubicadas en el municipio.
- Asesoramiento e información sobre los requisitos y gestión de compra-venta o descalificaciones de vivienda protegida.

¿Cómo pedir cita?

Por teléfono

954 499 423

En la oficina

De lunes a viernes

De 10.00 a 13:00 horas

E-mail:

registrodemandantesvp@pueblacazalla.com



Oficina Municipal de Información a la Mujer:

¿Qué es?

Es un servicio específico de ámbito local desde donde se articula una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento y la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad.

¿Qué servicios ofrece?

- Información, orientación y asesoramiento sobre los recursos y ayudas dirigidas a la mujer.
- Proyección, desarrollo y ejecución de programas encaminados a favorecer e impulsar la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres desde una perspectiva de género, así como la formación y promoción de la mujer, respondiendo a las demandas y necesidades de la realidad actual.
- Coordinación y promoción con las distintas asociaciones y colectivos de mujeres, ofreciendo apoyo y asesoramiento en sus actuaciones, estableciendo cauces de participación junto con otras instituciones, en las actividades relacionadas con la mujer y otras áreas de participación social.



Departamento de Asesoramiento Jurídico:

- Información y asesoramiento jurídico sobre los derechos que reconoce la Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Gestión de recursos específicos a los que tienen derecho las mujeres que sufren o han sufrido violencia de sus parejas o exparejas.
- Desarrollo de actividades de formación y sensibilización.

Recursos existentes:

- Atención Integral Personal.
- Servicio de teleasistencia a móvil a víctimas de Violencia de género. Diputación de Sevilla.
- Coordinación con Policía Local, guardia Civil, Juzgado de Paz y Servicios Sociales comunitarios.
- Comisión de coordinación para la Prevención de la violencia de género y Atención a las víctimas.
- Gestión del turno específico para la Defensa de las mujeres víctimas de Violencia de Género.
- Recurso de Acogimiento (a través de IAM 900.200.999 a través del CMIM)
- Ayudas económicas IAM
- Subsidio RAI.

- Procedimiento de Coordinación Institucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas de Andalucía.
- Campañas de Coeducación/ Biblioteca “Espacio de Igualdad”.

¿Cómo pedir cita?

Por teléfono

955 310 567 – 954 846 958

En las oficinas

De lunes a viernes excepto los miércoles de 10:00 a 13:00 h.

Ubicación: Plaza de Andalucía, s/n (Planta baja)

Facebook: MujerPueblacazalla

Twitter: @cmujerpuebla

Instagram: CentroMujerPuebla

UBICACIÓN DE LOS DIFERENTES RECURSOS SOCIALES

Centro de Servicios Sociales "Alcalde José Pliego"

Plaza de Andalucía, S/N.

Tel: 955 310 577

- Servicios Sociales Comunitarios.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)
- Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM)

Centro Multifuncional "El Olivar"

Plaza de la Trinidad, S/N

Tel: 955 310 557

- Talleres de verano
- Ubicación de diferentes asociaciones
- Cursos, jornadas y otras actividades de promoción.

Centro Multifuncional "La Atalaya"

Calle San Patricio (Esquina prolongación de la Barriada Molino el Serio)

- Programa de Promoción Social de Barrios
- Ubicación de diferentes asociaciones
- Cursos, jornadas y otras actividades de promoción.

Centro Multifuncional "Miguel Hernández"

Tel: 955 291 075

Avda. Doctor Espinosa S/N

- Proyecto Ribete
- Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional
- Aula de Mayores
- Ubicación de diferentes asociaciones.
- Cursos, jornadas y otras actividades de promoción.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Recogiéndose en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía

Derechos de la ciudadanía en relación a los servicios sociales. Art. 9.

Las personas, en su relación con los servicios sociales, sin perjuicio de los derechos constitucional y legalmente reconocidos, tendrán garantizado el ejercicio de los siguientes derechos: a) Al acceso universal a los servicios sociales en condiciones de igualdad, equidad, dignidad y privacidad.

b) A participar, individual o colectivamente, en la definición, planificación, provisión y evaluación de los servicios sociales.

c) A unos servicios de calidad que fortalezcan las capacidades de las personas usuarias y de los grupos en que se integran, así como del entorno social.

d) A recibir y obtener, si procede, las prestaciones garantizadas por el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

e) A acceder a los cauces de información, sugerencia y queja que permitan el ejercicio efectivo y la defensa de sus derechos, y a obtener respuesta en el plazo legalmente establecido.

f) A la promoción de la autonomía personal.

g) A dar instrucciones previas para situaciones futuras de limitación de la capacidad de obrar respecto a la asistencia o cuidados que se le puedan procurar.

h) Cualesquiera otros derechos que, en materia de servicios sociales, estén reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

Derechos de las personas usuarias de los servicios sociales. Art. 10.

Las personas usuarias de los servicios sociales, ya sean estos de titularidad pública o privada, tendrán garantizado el ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Recibir una atención directa, adecuada a sus necesidades, mediante un proyecto de intervención social en el que se consideren los aspectos individual, familiar, convivencial y comunitario, en función de la valoración de su situación.
- b) Recibir y obtener las prestaciones y servicios de calidad que les sean prescritos por el profesional de referencia en los términos previstos en esta ley y en su normativa de desarrollo.
- c) Tener asignada una persona profesional de referencia que procure la coherencia, el carácter integral y la continuidad del proceso de intervención, y, dentro de los condicionamientos y límites establecidos reglamentariamente, a la libre elección del profesional de referencia y a un segundo diagnóstico de su situación, salvo lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de menores.
- d) Ser asistida, en los casos en que sea necesario, por una institución de protección y tutela si a la persona le ha sido modificada su capacidad judicialmente.
- e) Disponer de información suficiente, veraz y fácilmente comprensible, y, si lo requiere por escrito, sobre la valoración de su situación y las intervenciones propuestas, servicios sociales disponibles, así como acceso a su expediente individual, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, especialmente con el relativo a protección de datos respecto a otras personas cuyos datos figuren en el expediente. Y, en su caso, a disponer de las ayudas y de los apoyos necesarios para la comprensión de la información que se les dirija, tanto por dificultades con el idioma como por alguna discapacidad. En cualquier caso, la información y el consentimiento de las personas con discapacidad se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- f) Participar en el proceso de toma de decisiones sobre su situación personal y familiar, así como a dar o denegar su consentimiento en relación con una determinada intervención. Este consentimiento deberá ser otorgado siempre por escrito cuando la intervención implique ingreso en un servicio de alojamiento o en un centro residencial. En el caso de personas con capacidad modificada o personas menores de edad, se estará a lo que resulte de la correspondiente resolución judicial o administrativa.

- g) A que se realice una evaluación o diagnóstico de sus necesidades, a disponer de dicha evaluación por escrito, en un lenguaje claro y comprensible, a disponer de un proyecto de intervención social y a participar en su elaboración, y todo ello dentro de los plazos que legalmente se determinen.
- h) Escoger libremente el tipo y modalidad de servicio más adecuado a su caso entre las alternativas propuestas por su profesional de referencia.
- i) Renunciar a las prestaciones y servicios concedidos, salvo lo dispuesto en la legislación vigente en relación con el internamiento no voluntario y en relación con la actuación protectora de personas menores de edad.
- j) A la confidencialidad, entendiéndose por ello el derecho a que los datos de carácter personal que obren en su expediente o en cualquier documento que les concierna sean tratados con pleno respeto de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incluyendo la debida reserva por parte de las personas profesionales con respecto a la información de la que hayan tenido conocimiento sobre las personas usuarias de los servicios sociales. No será preciso el consentimiento de la persona interesada para comunicar dicha información a terceras personas cuando se trate de personal inspector en el ejercicio de una acción inspectora o de cualquier otro de los supuestos previstos en el artículo 11.2 de la citada ley.
- k) Recibir una atención urgente o prioritaria en los supuestos determinados por la Administración Pública competente y recibir atención del profesional de referencia en el propio domicilio cuando la situación así lo exija.
- l) Al reconocimiento de la situación de discapacidad y a los derechos derivados de la misma en los términos establecidos en la legislación vigente.
- m) Al reconocimiento de la situación de dependencia en los términos que establezca la legislación vigente en materia de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

n) Al reconocimiento de las situaciones de riesgo, desprotección o desamparo y al establecimiento de las medidas de protección en los términos establecidos en la legislación vigente.

ñ) A ser informadas por escrito de que los procedimientos que se les apliquen pueden ser utilizados para un proyecto docente o de investigación, siendo necesaria la autorización, también por escrito, de la persona afectada o de la persona que ostente la representación.

o) Disponer, en el caso de personas desplazadas o carentes de domicilio, de un profesional de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales en el municipio en que se encuentren, para la cobertura de urgencias o emergencias sociales.

Obligaciones de las personas usuarias de los servicios sociales. Art. 12.

1. Las personas usuarias de los servicios sociales, ya sean estos de titularidad pública o privada, o quienes, en su caso, ostenten su representación legal, tienen las siguientes obligaciones:

a) Conocer y cumplir las normas, requisitos, condiciones y procedimientos establecidos para la obtención y el uso y disfrute de las prestaciones y servicios, haciendo un uso responsable de los mismos.

b) Facilitar a la Administración Pública información veraz de los datos personales, convivenciales, familiares, económicos y patrimoniales necesarios, y presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación, salvo que estos obren en poder de la Administración requirente, y autorizar su obtención cuando exista convenio entre las Administraciones.

c) Colaborar en el cumplimiento del correspondiente proyecto de intervención social y participar activamente en el proceso de mejora, autonomía e inserción social establecidos.

d) Comunicar los cambios que se produzcan en su situación personal y familiar que puedan afectar al proceso de inserción social o a las prestaciones solicitadas o recibidas.

e) Contribuir a la financiación del coste de los servicios recibidos, cuando así lo establezca la normativa aplicable, en función de la capacidad económica de la persona usuaria y, en su caso, de la unidad de convivencia.

f) Destinar la prestación recibida a la finalidad para la que se ha concedido y llevar a efecto las contraprestaciones y obligaciones que en cada caso se establezcan.

g) Reintegrar las prestaciones económicas y materiales recibidas indebidamente, o no aplicadas al objeto de las mismas.

h) Comparecer ante la Administración, a requerimiento del órgano que tramite o haya torgado una prestación o servicio.

i) Observar una conducta basada en el respeto, la no discriminación y la colaboración para facilitar la convivencia en el establecimiento o centro en el que se les presten servicios sociales, así como la resolución de los problemas.

j) Respetar la dignidad y los derechos del personal que presta los servicios que reciben y atender a sus indicaciones.

k) Utilizar con responsabilidad y cuidar las instalaciones y bienes muebles de los centros en los que se les presten servicios sociales.

l) Firmar el contrato social pertinente con la entidad prestadora del servicio.

m) A las personas usuarias de los servicios sociales les corresponde, además, el cumplimiento de las otras obligaciones establecidas en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de servicios sociales.

2. Las personas menores de edad y las que tengan la capacidad modificada judicialmente, así como sus padres, madres o quienes ejerzan la tutela, tendrán los deberes que establezca la legislación vigente.

La Consejería competente en materia de servicios sociales aprobará la Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales, garantizando la máxima difusión de su contenido en todo el ámbito del Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública y privada.

La elaboración del presente catálogo, editado por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, ha sido realizado desde la participación de todos los/las profesionales de los diferentes recursos sociales municipales:

Ana Belén Lavado Bermúdez
Ana Antonia Espinar Ropero
M^a Ángeles Contreras Pérez
M^a del Carmen Galván Bastida
María Gómez Cabello
Mamen Guerrero Rodríguez
M^a Dolores Márquez Natera
Isabel Moreno Lorenzo
Isabel Pozo Macho
Eva Santos Rincón
María Valero Montero
Manuel Vera García
Juan Manuel Cabello Espinar

Este catálogo de Servicios Sociales se terminó de elaborar el día 20 de febrero de 2021 que se conmemora el día mundial de la Justicia Social.

